



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Procuraduría de Protección al
Ambiente del Estado de México
Unidad de Apoyo Administrativo
y Gestión Documental

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

Toluca, México, a 23 de octubre de 2023
221C0201000002S/UAAGD/OF-1062/2023

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E**

Me dirijo a usted en atención a su amable solicitud registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con folio 0104/PROPAEM/IP/2023, en el que requirió:

"Acredite motivo y razón del por qué el día 13 de septiembre de 2023 el señor Alejandro López Reséndiz, retuvo hasta altas horas de la noche a todos los servidores públicos que conforman el Área de la Subdirección de procedimientos, sin hacer en absoluto actividad alguna."

Requiero se me exhiba documento fehaciente donde conste la entrada y salida de todos los servidores públicos que forman la subdirección de procedimientos del mencionado 13 de septiembre con lo que se acredita los retuvo hasta altas horas de la noche, sin motivo alguno.

Se exhiba documento donde tiene autorización el señor Alejandro López de retener a los servidores públicos hasta altas horas de la noche desde que inició se gestión en conjunto con la Lic. Cinthya Pérez.

Requiero se me acredite por qué el servidores público Alejandro López R. Subdirector de procedimientos acude a su horario de trabajo después de las 11:00 o 12:00 horas del día, en su caso acredite con documento fehaciente por que puede tener su horario de ingreso a esas horas cuando todos los servidores tienen su horario de 9:00 a 18:00 horas.

De igual forma se indique por qué el C. César Terán, jefe de departamento tiene un horario de ingreso a sus labores después de las 11:00 horas del día, a su vez se acredite con documento fehaciente el motivo de ingreso a laborar es después del indicado.

Solicito se exhiba la relación de todas y cada una de las personas que atendió Alejandro López en su oficina a puerta cerrada, y por qué les pedía cantidades de dinero a cambio de dar atención y celeridad a sus asuntos.

De la C. Noemí Rodríguez, solicito indique motivo y razón del por qué revisa a las personas y recoge sus celulares antes de ingresar a la oficina de Alejandro López, así como el listado y control donde conste día hora y nombre de la persona que ingresan a la oficina de Alejandro López Motivo del por qué el C. Alejandro López Reséndiz tiene asignado un vehículo tipo AVEO, para su uso personal ya que en días inhábiles sábado y domingo y días festivos es ocupado para fines personales, y por qué nadie más tiene vehículo asignado para uso personal.

Exhiba la bitácora de kilometraje diario del uso de vehículo mencionado desde la asignación del vehículo hasta el día de la fecha Motivo y razón por que tiene asignada una TAG para su uso personal y exhiba el pago de que casetas se realizaron con esta, así como el consumo de gasolina que le fue asignado desde la entrega del vehículo hasta el día de hoy.

Motivo y razón del por qué pide cantidades de dinero estratosféricas a cambio de arreglar sus asuntos alardeando que la Procuradora es su pareja sentimental y ella hace lo que él le indique.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Procuraduría de Protección al
Ambiente del Estado de México
Unidad de Apoyo Administrativo
y Gestión Documental

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

De la Lic. Cintia Pérez, requiero se acredite el grado profesional que ostenta, ya que es bien sabido que siempre pidió se refirieran a ella como Maestra.

De la Lic. Cintia Pérez, solicito proporcione el listado de personas que atendió en su despacho con nombre, fecha y horario de atención desde el inicio de su gestión hasta la fecha, y a los cuales se le solicitó cantidades de dinero a cambio de arreglar sus asuntos.

De la C. Elena Salazar Gómez requiero se acredite con documento oficial el grado máximo de estudios con que cuenta y si el perfil profesional con el que cuenta el óptimo para el desarrollo de las actividades que requieren las áreas, así como si una sola persona puede desempeñar más de dos encargos dentro de la Procuraduría Ambiental" (Sic)

Al respecto, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 3 fracciones XI, XII y XXXIX, 8, 11, 12, 18, 19 segundo párrafo, 20, 21, 23, fracción I, 24 fracciones XI y XXIV y último párrafo, 58, 59 fracciones I, II y III, 163, 173, así como demás vigentes, relativos y aplicables de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, en mi calidad de Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Gestión Documental y Servidor Público Habilitado de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, atenta y respetuosamente manifiesto a usted lo siguiente:

En cuanto hace al contenido de su amable solicitud de información consistente en: **"Requiero se me exhiba documento fehaciente donde conste la entrada y salida de todos los servidores públicos que forman la subdirección de procedimientos del mencionado 13 de septiembre (...)"**; al respecto, derivado del análisis practicado al contenido de esta parte de su amable solicitud de información, de manera atenta me permito proporcionar el listado solicitado de los servidores públicos adscritos a la Subdirección de Atención y Seguimiento de Procedimientos, correspondientes al día 13 de septiembre de 2023, el cual adjunto al presente como **(ANEXO 1)**.

Por cuanto hace a la parte de su solicitud consistente en: **"Acredite motivo y razón del por qué el día 13 de septiembre de 2023 el señor Alejandro López Reséndiz, retuvo hasta altas horas de la noche a todos los servidores públicos que conforman el Área de la Subdirección de procedimientos, sin hacer en absoluto actividad alguna."**; **" (...) con lo que se acredita los retuvo hasta altas horas de la noche, sin motivo alguno"**; **"Requiero se me acredite por que el servidor público Alejandro López R. Subdirector de procedimientos acude a su horario de trabajo después de las 11:00 o 12:00 horas del día (...)"**; **"De igual forma se indique que el C. Cesar Terán, jefe de departamento tiene un horario de ingreso a sus labores después de las 11:00 del día (...)"**; **" (...) Alejandro López (...) por qué les pedía cantidades de dinero a cambio de dar atención y celeridad a sus asuntos."**; **"De la C. Noemí Rodríguez, solicito indique motivo razón del por qué revisa a las personas y recoge sus celulares antes de ingresar a la oficina de Alejandro López (...)"**; **"Motivo del por qué el C. Alejandro López Reséndiz tiene asignado un vehículo aveo, para su uso personal ya que en días inhábiles sábado y domingo y días festivos es ocupado para fines personales y por qué nadie más tiene vehículo asignado para uso personal."**; **"Motivo y razón del por qué pide cantidades de dinero estratosféricas a cambio de arreglar sus asuntos alardeando que la Procuradora es su pareja sentimental y ella hace lo que él le indique"**; **" (...) ya que es bien sabido que siempre pidió se refirieran a ella como Maestra"**; **" (...) y a los cuales se les solicito cantidades de dinero a cambio de arreglar sus asuntos"**.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Procuraduría de Protección al
Ambiente del Estado de México
Unidad de Apoyo Administrativo
y Gestión Documental

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

Al respecto, derivado del análisis a lo solicitado, no resulta posible identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de su interés, o al documento que pretender tener acceso; es decir, no contiene una expresión documental y por tanto, nos encontramos ante una solicitud genérica a la cual, no es posible dar trámite en el marco de la normativa vigente y aplicable en materia.

Lo anterior, en virtud de que las solicitudes deben cumplir con determinadas características para que la autoridad esté en aptitud de identificar la atribución, tema, materia o asunto sobre lo que versa la solicitud de acceso a la información o los documentos de interés del particular. En ese sentido, tratándose de solicitudes genéricas, es decir, en las que no se describan los documentos a los que el particular requiera tener acceso, se considerará que se está en presencia de solicitudes presentadas fuera del marco de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios* de aplicación supletoria, por lo que no procederá su trámite.

Para tal efecto, resulta necesario precisar, que el artículo 3 fracciones XI y XII, de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, define de manera inequívoca los documentos y/o documentos electrónicos, que deberán generar y en su caso, administrar los Sujetos Obligados en el ejercicio de sus atribuciones, preceptos que a la letra disponen:

Artículo 3...

...

XI. Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;

XII. Documento electrónico: Al soporte escrito con caracteres alfanuméricos, archivo de imagen, video, audio o cualquier otro formato tecnológicamente disponible, que contenga información en lenguaje natural o convencional, intercambiado por medios electrónicos, con el que sea posible dar constancia de un hecho y que esté signado con la firma electrónica avanzada y/o en el que se encuentre plasmado el sello electrónico;

...

Como consecuencia de lo anterior y toda vez que **no se distinguen los documentos que pudieran contener la información de su interés o a los que se pretender tener acceso, se concluye que lo requerido en su solicitud corresponde a opiniones personales, expresiones o juicios de valor de carácter subjetivo que no constituyen información pública** en estricto sentido, pues se traduce en una cuestión de percepción; en consecuencia, se entiende que no nos encontramos en algún supuesto contemplado por los artículos 92, 94 y 103 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Procuraduría de Protección al
Ambiente del Estado de México
Unidad de Apoyo Administrativo
y Gestión Documental

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Lo anterior, encuentra su sustento en el siguiente criterio de interpretación, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

CRITERIO 0002-11

INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA. INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2 2, FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 32, 4,11 Y 41. De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración.

En consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

- 1) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea generada por los Sujetos Obligados;
- 2) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea administrada por los Sujetos Obligados, y
- 3) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en posesión de los Sujetos Obligados.

Precedentes:

00995/ITAIPEWIP/RR/IA/2009. Universidad Autónoma del Estado de México. Sesión 3 de junio de 2009. Por Unanimidad. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

02380/ITAIPEWIP/RR/IA/2009. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Sesión 3 de febrero de 2010. Por Unanimidad de los presentes. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

01498/INFOEM/IP/RR/2010. Ayuntamiento de Nicolás Romero Sesión 12 de enero de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Myrna Araceli García Morán.

01402/INFOEWIP/RR/2011. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Sesión 9 de junio de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

01556/INFOEM/IP/RF/2011. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Sesión 11 Agosto 2011. Por Mayoría de 4 Votos a 1. Comisionado Rosendo Arguani Monterrey Chopov.

Por otro lado, en cuanto hace al contenido de su amable solicitud de información consistente en: **“Alejandro Lopez Reséndiz (...) en su caso se acredite con documento fehaciente por que puede tener horario de ingreso a esas horas cuando todos los servidores tienen un horario de 9:00 a 18:00 horas; Se exhiba documento donde tiene autorización el señor Alejandro López de retener a los servidores públicos hasta altas horas de la noche desde que inició se gestión en conjunto con la Lic. Cinthya Pérez.”** ; del C. Cesar Teran (...) a su vez se acredite con documento fehaciente el motivo de ingreso a laborar es después del indicado” ; **“Solicito se exhiba la relación de todas y cada una de las personas que atendió Alejandro López en su oficina a puerta cerrada (...)”** ; **“el listado y control donde conste día hora y nombre de la persona que ingresan a la oficina de Alejandro López (...)”** ; y **“De la Lic Cintia Pérez, solicito proporcione el listado de personas que atendió en su despacho con nombre fecha y horario de atención desde el inicio de su gestión hasta la fecha (...) al respecto, de manera atenta hago de su conocimiento que derivado del análisis practicado al contenido de esta parte de su amable solicitud de información y como resultado de realizar una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos físicos y electrónicos inherentes a este Sujeto Obligado, se observó que NO se cuenta con información o documentación relacionada con los cuestionamientos señalados en esta parte de su solicitud de información; motivo por el cual, no es posible proporcionarle la información correspondiente.**





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Procuraduría de Protección al
Ambiente del Estado de México
Unidad de Apoyo Administrativo
y Gestión Documental

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

En este sentido, con la finalidad de hacer constar la búsqueda practicada de la información solicitada, adjunto al presente como **Anexo 2**, el Acta Informativa de Control Interno número UAAGD/010/2023, de fecha 20 de octubre de dos mil 2023, suscrita por la C. Elsa Franco Franco, Servidora Pública adscrita a la Unidad de Apoyo Administrativo y de Gestión Documental de esta Procuraduría Ambiental, documento que se adjunta al presente y a través de la cual, se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **NO** se localizó información al respecto.

No omito mencionarle, que en virtud de que no existen elementos de convicción que permitan suponer que la información requerida existe o ha sido generada a la fecha del presente por este Sujeto Obligado, no resulta necesario que el Comité de Transparencia interno confirme formalmente la inexistencia de la misma; lo anterior, encuentra su sustento en los siguientes criterios de interpretación, emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.

Resoluciones:

RRA 4669/16. Instituto Nacional Electoral. 18 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.

RRA 0183/17. Nueva Alianza. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.

RRA 4484/16. Instituto Nacional de Migración. 16 de febrero de 2017. Por mayoría de seis votos a favor y uno en contra de la Comisionada Areli Cano Guadiana. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

Criterio 14/17

No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Procuraduría de Protección al
Ambiente del Estado de México
Unidad de Apoyo Administrativo
y Gestión Documental

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

Expedientes:

5088/08 Policía Federal – Alonso Lujambio Irazábal
3456/09 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Ángel Trinidad Zaldívar
5260/09 Secretaría de la Defensa Nacional – Ángel Trinidad Zaldívar
5755/09 Instituto Nacional de Cancerología – Ángel Trinidad Zaldívar
206/10 Secretaría de Educación Pública – Sigrid Arzt Colunga

Criterio 7/10

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Resoluciones:

RRA 2959/16. Secretaría de Gobernación. 23 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

RRA 3186/16. Petróleos Mexicanos. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.

RRA 4216/16. Cámara de Diputados. 05 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

Por otra parte, en cuanto hace al contenido de su amable solicitud de información consistente en: **"Exhiba la bitácora de kilometraje diario del uso de vehículo mencionado desde la asignación del vehículo hasta el día de la fecha, (...) así como el consumo de gasolina que le fue asignado desde la entrega del vehículo hasta el día de hoy";** al respecto, derivado del análisis practicado al contenido de esta parte de su amable solicitud de información, de manera atenta me permito adjuntar al presente como **Anexo 3**, las bitácoras de kilometraje y uso de combustible inherentes a dicho vehículo, correspondientes al periodo marzo a agosto de 2023, siendo este el periodo durante el cual fue asignado.

Así mismo, por cuanto hace a: **"(...) motivo y razón por que tiene asignada una TAG para su uso personal y exhiba el pago de que casetas se realizaron con esta (...)"** informo a usted que el Lic. Rafael Alejandro López Resendiz, no cuenta con asignación de tarjeta TAG propiedad de esta Procuraduría Ambiental y por tanto, no es posible proporcionar el pago de casetas efectuadas.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Procuraduría de Protección al
Ambiente del Estado de México
Unidad de Apoyo Administrativo
y Gestión Documental

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

En cuanto hace al contenido de su amable solicitud de información consistente en: ***"De la Lic. Cintia Pérez, requiero se acredite el grado profesional que ostenta (...)";*** al respecto, derivado del análisis practicado al contenido de esta parte de su amable solicitud de información, de manera atenta hago de su conocimiento, que la Lic. Cinthya Aurora Pérez Tirado, acredita sus estudios con título universitario como Licenciada en Derecho, mismo que se adjunta como **(Anexo 4)**.

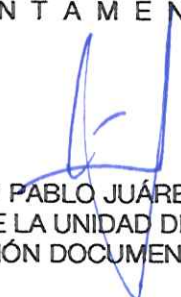
En cuanto hace al contenido de su amable solicitud de información consistente en: ***"De la C. Elena Salazar Gómez requiero se acredite con documento oficial el grado máximo de estudios con que cuenta y si el perfil profesional con el que cuenta el óptimo para el desarrollo de las actividades que requieren las áreas, así como Si una sola persona puede desempeñar más de dos encargos dentro de la Procuraduría Ambiental"*** ; al respecto, derivado del análisis practicado al contenido de esta parte de su amable solicitud de información, de manera atenta me permito adjuntar al presente como **Anexo 5**, copia fotostática del título universitario inherente a la Lic. Elena Salazar Gómez.

Aunado a ello me permito hacer de su conocimiento que la servidora pública cuenta con los conocimientos suficientes para el desarrollo de las actividades que tiene encomendadas, por lo que me permito hacer de su conocimiento que esta Procuraduría Ambiental no cuenta con perfiles para los puesto que se tienen designados, así mismo es factible desempeñar encargos ya que estos no alteran la estructura organizacional ni se duplican las funciones por lo que una persona puede desempeñar dos o más cargos.

De este modo, se observa que se ha otorgado atención a la totalidad de la información requerida en su amable solicitud de información pública con número de folio 000104/PROPAEM/IP/2023, dentro de los plazos y mecanismos establecidos por la Ley en materia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


MARTÍN PABLO JUÁREZ TORRES
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
Y GESTIÓN DOCUMENTAL Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

C.c.p. Lic. Héctor Raúl García González - Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México.



ANEXO UNO

EnNo	Name	DateTime
46	Noemi C Rodriguez	13/09/2023 08:46
62	Vivian A Villegas	13/09/2023 08:47
214	Jenniffer Sarai	13/09/2023 08:50
10	Esteban Castaneda	13/09/2023 08:51
215	Daniela Lissette	13/09/2023 08:51
35	Jose Luis Martinez	13/09/2023 08:54
256	Itzel Fabian Jacobo	13/09/2023 08:59
256	Itzel Fabian Jacobo	13/09/2023 20:13
214	Jenniffer Sarai	13/09/2023 20:14
10	Esteban Castaneda	13/09/2023 20:14
35	Jose Luis Martinez	13/09/2023 20:14
62	Vivian A Villegas	13/09/2023 20:24
215	Daniela Lissette	13/09/2023 20:27
46	Noemi C Rodriguez	13/09/2023 20:27

7

ANEXO DOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Procuraduría de Protección al
Ambiente del Estado de México
Unidad de Apoyo Administrativo
y Gestión Documental

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

**ACTA DE CONTROL INTERNO NÚMERO
UAAGD/010/2023**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las 16:00 horas, del día 20 de octubre del dos mil veintitrés, con la finalidad de atender las instrucciones recibidas por el Lic. Martín Pablo Juárez Torres, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Gestión Documental y Servidor Público Habilitado en materia de Transparencia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México; se encuentra presente la servidora pública C. Hebert Elsa Franco Franco, quien de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, inciso XXXIX, 4, 7, 8, 9, 12, 18, 19 segundo párrafo, 24 fracciones XIX y XXII, 59 fracciones I, II y III, 150 y demás relativos, vigentes y aplicables de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*; comparece para dar atención a la solicitud de información registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con el folio 00104/PROPAEM/IP/2023, a través de la cual, el particular solicita:

"Alejandro Lopez Reséndiz (...) en su caso se acredite con documento fehaciente por que puede tener horario de ingreso a esas horas cuando todos los servidores tienen un horario de 9:00 a 18:00 horas; Se exhiba documento donde tiene autorización el señor Alejandro López de retener a los servidores públicos hasta altas horas de la noche desde que inició se gestión en conjunto con la Lic. Cinthya Pérez." ; del C. Cesar Teran (...) a su vez se acredite con documento fehaciente el motivo de ingreso a laborar es después del indicado" ; "Solicito se exhiba la relación de todas y cada una de las personas que atendió Alejandro López en su oficina a puerta cerrada (...)" ; "el listado y control donde conste día hora y nombre de la persona que ingresan a la oficina de Alejandro López (...)" ; y "De la Lic Cintia Pérez, solicito proporcione el listado de personas que atendió en su despacho con nombre fecha y horario de atención desde el inicio de su gestión hasta la fecha (...)"

En virtud de lo anterior y para estar en posibilidad de integrar la respuesta correspondiente, se hace constar que se realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los documentos y archivos físicos y electrónicos que se encuentran en la Unidad de Apoyo Administrativo y Gestión Documental de esta Procuraduría Ambiental, en estricto apego de la normatividad y procedimientos aplicables en la materia, por lo que bajo protesta de decir verdad manifiesta:

ÚNICO: NO se localizó información relacionada con los cuestionamientos realizado en la solicitud de información referida.

No existiendo otro asunto que agregar, se da por terminada la presente, firmando al calce para debida constancia, para todos los efectos legales y administrativos que tenga lugar.

HEBERT ELSA FRANCO FRANCO
SERVIDORA PUBLICA ADSCRITA
A LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PROCURADURÍA DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO TRES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PROPAC
PROCESO DE PLANIFICACIÓN
EN EL SECTOR PÚBLICO

ALFONSO

BIACOMA DE CONTROL DE CONSUMIBLES

FO-50-03

Placa	5395480Y5123	2505
Modelo	Chevrolet	
Color	Negro	
Marca	NTF	6157

Placa	5395480Y5123	2505
Modelo	Chevrolet	
Color	Negro	
Marca	NTF	6157

Placa	Modelo	Color	Marca	Placa	Modelo	Color	Marca
20-03-23	Isatopex	Notificaciones	23151	23853	22898	45	José Luis
21-03-23	Escalier	Notificaciones	23151	22898	22949	51	José Luis
22-03-23	Escalier	Notificaciones	23151	22949	23071	122	José Luis
23-03-23	Escalier	Notificaciones	23151	23071	23135	64	José Luis
24-03-23	Escalier	Notificaciones	23151	23135	23398	263	José Luis
25-03-23	Escalier	Notificaciones	23151	23398	23517	119	José Luis
26-03-23	Escalier	Notificaciones	23151	23517	23615	20	José Luis
27-03-23	Escalier	Notificaciones	23151	23615	23688	73	José Luis
28-03-23	Escalier	Notificaciones	23151	23688	23731	43	José Luis
29-03-23	Escalier	Notificaciones	23151	23731	23935	201	José Luis
30-03-23	Escalier	Notificaciones	23151	23935			
31-03-23	Escalier	Notificaciones	23151				

Placa	5395480Y5123	2505
Modelo	Chevrolet	
Color	Negro	
Marca	NTF	6157

1



١٤٢٥

FO-SG-005

	DIREC	CURCHA
LITIO DE COMESTIBLE DESEL	MOLIC	1972
INDICACIONES PARA:		
	MONTAJE Y MANTENIMIENTO	
DESEL	GASOLINA	600

[illegible]



45

FO-SG-009

QUILÓ DE COMBUSTÍVEL	DIJES	QUILÓJA
DIESEL	14,70	
QUILÓMETRO POR LITRO		
DIESEL		6,63

OBSERVATIONS:



Gobierno del Estado de Veracruz
Secretaría de la Defensa Pública
Presidencia de Protección al Ambiente
Unidad de Apoyo Administrativo

PROPIEDAD

BITÁCORA DE CONTROL DE COMBUSTIBLE

FO-SG-009

UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA

GRUPO DE TAREAS	5395 Y804 51K3 2505	OCURRENCIAS	NTF 6157
QUÓDULO	CHIVARRO L.E.T.	OCURRENCIAS	
TIPO	AVEO	OCURRENCIAS	

TIPO DE COMBUSTIBLE	DESEL	OCURRENCIAS	REAYC	GRUPO
(12) MARCA/PAÍS/FIN	DESEL	OCURRENCIAS	0.0	

(i) FECHA	VERIFICACION	LOCALIDAD	(ii) LUGAR DE COMISION MUNICIPIO	NOTA DE SALIDA	(iii) NUMERO DE TICKET	(iv) LITROS ENTREGADOS	(v) IMPORTE \$		KILOMETROS RECORRIDOS			(vi) NOMBRE Y APELLADO DEL USUARIO	
								Qd.	Ent	(vii) INICIAL	(viii) FINAL	(ix) TOTAL	
19-05-23			Nezahualcoyotl	Notificación	2400326	23.73				26524	26683	99	José Luis
22-05-23			Nezahualcoyotl	Notificación						26683	26724	41	José Luis
23-05-23			Ahuacapan	Notificación						26724	26785	61	José Luis
24-05-23			N. Romero	Notificación						26785	26858	73	José Luis
25-05-23			Tlalimexquite	Notificación	316765	22.73	\$ 500			26858	26900	42	José Luis
26-05-23			Tlalimexquite	Notificación						26900	26940	40	José Luis
29-05-23			Nezahualcoyotl	Notificación						26940	26985	45	José Luis
30-05-23			Nezahualcoyotl	Notificación						26985	27078	93	José Luis
31-05-23			Toluca	REUNION	8141816	22.53	\$ 500			27078	27305	227	ALEJANDRO

(22) OBSERVACIONES:

Rafael Alejandro Lopez Rosencruz	C. EDGARDO ROYAS CASTELLANOS	C. JUAN PABLO BUSTOS
	Asesor	Asesor

7



FO-SG-0003

(1) USE ONLY 12 STRATTA

7) TROPE COOLING	
Oil	Gas

(3) WES
MSO

(i) HOLD

(5) K.A. DI TAOJETA

5345460451232505

10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

CHIRACOLI

(3) $T_H \neq 0$

AVIO

(1) Others

[illegible]

(11) AS554.001

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

CUATRO

Vergrün

112) KONGRETTARKE PÄRU

1

—

(13)

Disc

--	--

WORLDWIDE DISTRIBUTION

1

GASOLINA

1

[illegible]

(25) CASTAWAYS:

Original

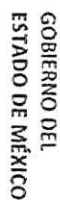
150

030

PARAFRASES DI OVIDIO
NOVATI FILVA

EDIFICIO FOMAS CASTELLANOS
RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES

MARTINUS ROULETTES
OFFICE LA UNIO DI AFORO ADMINISTRATIVO



PROSE

BIRACORA DE CONTROL DE COMBUSTIBLE

10-56-003

(3) No. de inscricao	534548053223505	(9) OBRIGACAO	QUANTO
(2) PLACA	CHIRACOLT	(4) OBRIGACAO	INTEGRO
(7) DATA	2011	(6) PLACA	INTEGRO
(1) TIPO	AVIO	(11) ASSURACAO	

(1) PROSTATE TUM	(2) PROSTATE TUMOR (3)
0.000	GLANDS
	X

[illegible]

(25) OBSERVATIONS:

ru30410

157

1050

ЗАДАЧА И РЕШЕНИЕ
НОВЫЕ ФАКТЫ

LOGARRO, JUAN CASTILLO, OS
RES/CASALE DE SURVIVOS GENERALI

MARINE BIOLOGICALS





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PROPAEAA
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX
ESTADO DE MÉXICO

BITÁCORA DE CONTROL DE COMBUSTIBLE

FO-SG-003

(1) UNIDAD ADMINISTRATIVA

(2) TIPO DE COMBUSTIBLE: D.ETIL GLICOLINA ALCOHOL

(3) R. de IDENTIFICACIÓN	5345454511111505	(4) CUANTOS	CUATRO
(5) MARCA	CHEVROLET	(6) PLACA	HTT6157
(7) MODELO	2011	(8) ASIGNACIÓN	
(9) TIPO	AVIO		

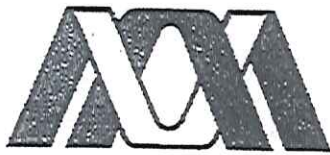
(10) RECORRIDO GENERAL	(11) DESTINO	(12) PROVEEDOR REGISTRADO (S)
	D.ETIL	GLICOLINA

(14) FECHA	(15) VERIFICACIÓN	(16) LUGAR DE VERIFICACIÓN	(17) LUGAR DE CONSUMO	(18) NÚMERO DE VOUCHER DE ENTREGA	(19) NÚMERO DE TICKET	(20) LÍMITES DE SUMINISTROS	(21) VOLUMEN	(22) INICIAL	(23) MONEDAS DE CREDITO	(24) TOTAL	(25) NOMBRE Y FIRMA DEL USUARIO
03/07/2023		TLAHUEPANTLA	TRASLADO	2119340	23.48	500		29527	29568	41	UC. ALEJANDRO LÓPEZ
04/07/2023		TLAHUEPANTLA	TRASLADO					29568	29657	89	UC. ALEJANDRO LÓPEZ
05/07/2023		TEPOTZOTLAN	TRASLADO					29657	29698	41	UC. ALEJANDRO LÓPEZ
06/07/2023		ATZAPAPAN	TRASLADO					29698	29739	41	UC. ALEJANDRO LÓPEZ
07/07/2023		NAUICALPAN	TRASLADO	2123887	23.21	500		29739	29878	139	UC. ALEJANDRO LÓPEZ
10/07/2023		NAUICALPAN	TRASLADO					29878	29920	92	UC. ALEJANDRO LÓPEZ
11/07/2023		M. ROMERO	TRASLADO					29920	29964	44	UC. ALEJANDRO LÓPEZ
12/07/2023		LA PAZ	TRASLADO					29964	30005	41	UC. ALEJANDRO LÓPEZ
13/07/2023		TEXCOCO	TRASLADO					30005	30214	209	UC. ALEJANDRO LÓPEZ
14/07/2023		NEZAHUALCOYOTL	TRASLADO					30214	30269	55	UC. ALEJANDRO LÓPEZ
17/07/2023		COACALCO	TRASLADO					30269	30336	67	UC. ALEJANDRO LÓPEZ
18/07/2023		CHICOLAPAN	TRASLADO					30336	30378	42	UC. ALEJANDRO LÓPEZ
(26) TOTALES											
(27) FIRMAS Y SELLOS											

(28) OBSERVACIONES:

USUARIO	USUARIO	USUARIO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

ANEXO CUATRO



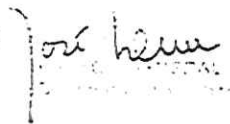
Casa abierta al tiempo

LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

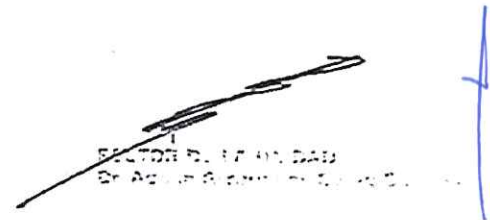
EXPIDE EL TITULO DE
LICENCIADA EN DERECHO

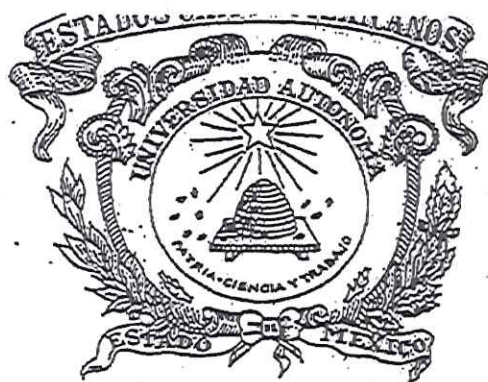
A
CINTHYA AURORA PEREZ TIRADO

EN VIRTUD DE HABER REALIZADO
LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
EN LA UNIDAD AZCAPOTZALCO
CONFORME A LOS PLANES
Y PROGRAMAS APROBADOS
POR EL COLEGIO ACADEMICO


JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ
RECTOR


CINTHYA AURORA PEREZ TIRADO
LICENCIADA EN DERECHO


SECTOR DE LA UNIDAD
DE AZCAPOTZALCO



*La Universidad Autónoma
del
Estado de México,*

otorga a la C.

Elena Salazar Gómez

el Título de

Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública

*en atención a que demostró tener hechos los estudios
requeridos por la Ley y haber sido aprobada por
unanimidad de votos en el examen profesional
que sustentó el día 7 de diciembre de 2001 según
constancias archivadas en la Secretaría de Docencia
de la misma Universidad.*

Patria, Ciencia y Trabajo.

*Dado en la Ciudad de Toluca, de Lerdo, el
día 9 de marzo de 2001.*



El Rector,

M. en C. José María Hernández

SECRETARÍA

El Director



M. en C. P. Julia María Álvarez García

FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA
DIRECCIÓN

*El Secretario de Docencia
de la U.A.E.M.*

M. en C. Javier Sánchez

SECRETARÍA DE DOCENCIA